



Resolución Ministerial

N°192-2014-MC

Lima, 16 JUN. 2014

Vistos, los Informes N°s. 285 y 296-2014-OGPP-SG/MC y el Memorando N° 795-2014-OGPP-SG/MC, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Oficio N° 024-2014-CEPLAN/DE, de fecha 24 de abril de 2014, el CEPLAN ha presentado una propuesta de asistencia técnica, acompañamiento y asesoría a fin de dar inicio a la formulación del Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2015-2021 del Sector Cultura;

Que, de la propuesta presentada por el CEPLAN, el Ministerio de Cultura considera pertinente constituir una Comisión Sectorial y un Grupo de Trabajo para el proceso de planeamiento estratégico del Sector Cultura;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde constituir una Comisión Sectorial denominada "Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Cultura" y el Grupo de Trabajo denominado "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Sector Cultura";

Estando a lo visado por la Secretaría General, del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD;



M. Muedas M.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- De la creación de la Comisión Sectorial de naturaleza temporal denominada “Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Cultura”

Crear la Comisión Sectorial de naturaleza temporal denominada “Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Cultura”, adscrita al Ministerio de Cultura, que está conformada por:

- El Secretario (a) General del Ministerio de Cultura, quien la presidirá.
- El Jefe (a) Institucional del Archivo General de la Nación.
- El Director (a) Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú.
- El Director (a) de la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- El Director (a) de la Dirección de Museos y Gestión del Patrimonio Histórico, actualmente Dirección General de Museos.
- El Director (a) General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural.
- El Director (a) de la Dirección de Arqueología, actualmente Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.
- El Director (a) de la Dirección General de Promoción y Difusión Cultural, actualmente Director (a) General de Industrias Culturales y Artes.
- El Director (a) de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas
- El Director (a) de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural.
- Jefe (a) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
- El Director (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como Secretario Técnico.

La Comisión se constituye como la máxima instancia de planeamiento estratégico del Sector Cultura durante el período de formulación del PESEM 2015-2021.

La Comisión tiene las siguientes funciones:

- a) Emitir lineamientos para el desarrollo del proceso de formulación del planeamiento estratégico del Sector;
- b) Aprobar el Plan de Trabajo para la formulación del PESEM;
- c) Convocar a reuniones de trabajo a los más altos funcionarios del Sector para ejecutar las acciones que requiere la formulación del PESEM;
- d) Revisar y aprobar los productos que formule el “Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Sector Cultura”; y,
- e) Aprobar el proyecto de PESEM y presentarlo al Titular del Sector para su aprobación.



M. Muedas M.





Resolución Ministerial

Nº192-2014-MC

Artículo 2º.- De la creación del Grupo de Trabajo denominado “Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico”

Crear el Grupo de Trabajo denominado “Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico” adscrito al Ministerio de Cultura, que está conformado por:

- El Director (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien será el Coordinador.
- El Director (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Archivo General de la Nación.
- El Director (a) Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación.
- El Director (a) Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación.
- El Director (a) General de la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú.
- El Director (a) de la Dirección de Patrimonio Inmaterial.
- El Director (a) de la Dirección de Recuperaciones.
- El Director (a) de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.
- El Director (a) de la Dirección de Artes.
- El Director (a) de la Dirección de Paisaje Cultural.
- El Director (a) de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble o su representante.
- El Director (a) de la Dirección de Sitios de Patrimonio Mundial o su representante.
- El Director (a) General de la Dirección General de Museos o su representante.
- El Viceministro (a) de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales o su representante.
- El Director (a) General de la Dirección General de los Derechos de los Pueblos Indígenas o su representante.
- El Director (a) General de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural o su representante.
- El Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco o su representante.
- El Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, quien ejercerá la Secretaría Técnica.

El Grupo de Trabajo tiene las siguientes funciones:

- a) Documentar y sistematizar el proceso metodológico de elaboración del PESEM;
- b) Elaborar los productos requeridos en cada fase de la formulación del PESEM;
- c) Redactar los informes de las sesiones y talleres que se realicen a lo largo de todo el proceso;



M. Muedas M.



- d) Liderar los grupos en los talleres participativos;
- e) Coordinar permanentemente con el equipo de asesoría técnica y acompañamiento de CEPLAN; y
- f) Formular el proyecto de PESEM y presentarlo a la Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Cultura para su aprobación.

Artículo 3°.- Duración

La Comisión y el Grupo de Trabajo a que se refieren los artículos 1 y 2 de la presente resolución, respectivamente, culminan sus funciones una vez aprobado el Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2015-2021 del Sector Cultura mediante Resolución Ministerial.

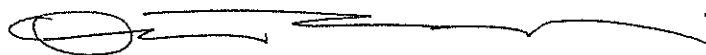
Artículo 4°.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros de la Comisión denominada "Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Cultura" y del Grupo de Trabajo denominado "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico", para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- Publicación

La presente Resolución Ministerial se publicará el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

